



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 57-2022-OAF/MVMT

Villa María del Triunfo, 12 de diciembre de 2022

VISTOS: El Requerimiento de Bienes n.º 174-2022-SGLPAVO-GGA/MVMT, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato; el Memorando n.º 1666-2022-OPPPMI/MDVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI; el Informe n.º 2070-2022-UA-OAF/MVMT, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley n.º 30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el artículo 34 de la precitada Ley n.º 27972 establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, siendo que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del texto único ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, establece que, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, adicionalmente, el numeral 15.2 del acotado artículo 15 prescribe que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo con el numeral 7.5.2 de la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución n.º 213-2021-OSCE/PRE, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución n.º 003-2022-OAF/MVMT, de fecha 11 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual ha sido posteriormente objeto de sucesivas modificaciones a fin de adecuarse a los requerimientos de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;





MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

Que, por medio del requerimiento de vistos, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato solicita la adquisición de veinte (20) trimotos de carga para el mejoramiento del servicio de recolección de residuos sólidos municipales en las siete (7) zonas del distrito de Villa María del Triunfo;

Que, estando al requerimiento antedicho, la Unidad de Abastecimiento, por medio de informe de vistos, señala que la contratación solicitada no se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Contrataciones y siendo esto necesario para la convocatoria de los procedimientos de selección, solicita la inclusión del mencionado procedimiento al Plan Anual de Contrataciones, ello, habida cuenta además que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI, por medio del memorando de vistos, otorga la certificación de crédito presupuestario correspondiente;

Que, por medio del numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía n.º 117-2021-MVMT, se delega en el gerente de Administración y Finanzas, la facultad para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, por lo tanto, corresponde aprobar la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde su emisión;

Estando a lo expuesto y, en aplicación de las facultades previstas en el artículo 27 del texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza n.º 342-MVMT, y la delegación de funciones contenida en la Resolución de Alcaldía n.º 117-2021-MVMT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo para el ejercicio 2022, aprobado mediante Resolución n.º 003-2022-OAF/MVMT, de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir:

n.º	Tipo de procedimiento	Objeto	Descripción	Fecha tentativa de convocatoria	Monto (S/)	Fte. de fto.
38	Adjudicación simplificada	Bien	Adquisición de 20 Trimotos de Carga para el Mejoramiento del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Municipales en las 07 Zonas del Distrito de Villa María del Triunfo – CUI: 2564386	Diciembre	S/376 500.00	Recursos Determinados

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ROBERTO AGUILAR CHUIMA
GERENTE